

# Actas curiosas



**FRANCISCO GONZÁLEZ MONTES**

El estudio de las Actas de los Plenos Municipales y de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Reocín y de la Junta Administrativa del Concejo de Villapresente supone la lectura de más de diez mil páginas de las que, en primer lugar, realicé una tabla de contenidos y fechas con aquellas que consideré más importantes para nuestro proyecto "Villapresente en la memoria".

La idea era que posteriormente fuera seleccionando aquellas que recogían los temas más interesantes. De esta manera, me resultó más fácil localizar, transcribir y estudiar temas como las Casas Consistoriales, los alcaldes del Ayuntamiento, las traídas de agua, las Fundaciones y Obras Pías; pero ante la lectura de tan ingente contenido de apuntes del Secretario había algunas que me llamaban la atención por la curiosidad de su redacción o los contenidos anecdóticos que trataban. Son lo que yo he denominado

## **“ACTAS CURIOSAS”**

### **MULTAS POR NO ASISTIR AL CONCEJO, INSULTOS Y DESORDENES EN EL MISMO.**

#### **MULTAS A QUIEN CORTE FURTIVAMENTE EN EL MONTE DE ANGUSTINA.**

*“Acta de la Junta vecinal del 1 de enero de 1829*

*En este día reunido el Concejo según costumbre se dio posesión arreglado a los oficios remitidos por el Real Acuerdo, y siendo Procurador don Vicente de Cueto se le dio su posesión sin contradicción alguna, de que doy fe.*

*Se dispuso por los señores regidores y acuerdo de los vezinos que para en la subcesivo asistan todos los vecinos a concejo, siendo avisados por campana según costumbre y al que falte se le multará en cantidad de 15 quartos.*

*Yten, ordenaron que siendo visible que algunas beces en concejo hay muchos desordenes con indecentes métodos de hablar y provocaciones que dan margen a incitaciones impropias ofendiéndose unos a otros causando escándalo y impidiendo el orden de concejo, y para evitar estos excesos se ordena que todo vezino que insulte, proboque y able indebidamente sea castigado en la multa de dos ducados por primera vez, dos a la segunda y a la tercera formación de causa. Doy fe.*

*Yten, acordaron que teniendo este pueblo un monte de la Angustina muy deteriorado a causa del exceso con que los vecinos han tenido cortando y talando a su satisfacción, y también han observado que se intrusan en dicho monte algunos vecinos de otros pueblos que para cortar todo exceso, acordaron que todo vezino que sea cogido por el regidor, montaneros o vezinos cometiendo algún exceso aun cuando sea a título de leña seca, serán castigados en diez y ocho reales.”*

## **SE QUEMA LA TABERNA DEL CONCEJO Y SE DECIDE RESTAURARLA.**

*“Acta de la Junta vecinal del 15 de abril de 1829.*

*En el concejo de Villapresente celebrado oy quince de abril de mil ochocientos veinte y nueve asistidos de D. Vicente de Cueto, procurador de dicho lugar, y Francisco Benero, Regidores D. Vicente González de Peredo, D. Francisco Gómez de la Casa, D. Francisco Sánchez de la Sierra, D. Francisco Revuelta, D. Juan de las Cuevas, D. Andrés Martínez, D. Ramón de la Peña, D. Juan de Terán, D. Manuel de Quevedo, Francisco Conde, Diego Conde, D. Vicente González de la Sierra, Santiago Plata, Isidro Ugarte, Benito Díaz, Francisco Berzosa, Francisco Balmorí, Juan Balmorí, Isidro Gutiérrez, D. Pedro Munio actual fiel de fechos, que da fe del conocimiento de todos en cuanto ha lugar, y dijeron que son la mayor y más sana parte del pueblo, y así juntos de mancomún y cada insolidum con renunciación de las leyes de la mancomunidad, dijeron que otorgan que deben a D. Antonio Ruiz Tagle, vecino de la ciudad de Cadid la cantidad de ocho mil setecientos y veinte y ocho reales procedentes de un empréstito que dicho D. Antonio Ruíz ha hecho a dicho concejo y vecinos para con dichos reales fabricar de nuevo la casa taberna quemada el día once de noviembre del año pasado de mil ochocientos veinte y siete, y cuya cantidad decidió el becindario de hacerlo el pago de indicados reales prestados sin interés y para devolverlos en término de seis años, y así es el ánimo de dichos vecinos reservar anualmente la cantidad de mil reales o más si el tiempo lo permitiese asta hacer este justo pago, y para ello obligan el remate de dicha taberna según su producto anual después de satisfacer el pueblo los pagos de débitos reales y utensilios, y además obligan al saneamiento sus personas y vienes, y dan poder a las justicias competentes para que así se haga cumplir. Y comisionan a D. Vicente González de Peredo y a D. Francisco Gómez de la Casa para que manifiesten este consentimiento al señor D. Antonio Ruíz de Tagle, nuestro bien echor, a fin de que presentándose ante él manifiesten la gratitud de dicho concejo dándole las más cumplidas gracias por tan singular beneficio.*

*Y a que todo tenga efecto, así lo dijeron, otorgan y firman a presencia de D. Tomás Puente testigo y D. Bernardo Fernández, dando esta como si fuese por escribano y con cuantas clausulas este pudiese añadir para toda validación y firmeza. En Villapresente dicho día mes y año. Enmendado insolidum. Valga. Vicente González de Peredo. Francisco Sánchez de la Sierra. Francisco Gómez de la Casa.”*

La taberna del Concejo se quemó nuevamente el 11 de octubre de 1927, sin que conste que fue nuevamente restaurada.

## **CONTRATO DEL MAESTRO DE PRIMERAS LETRAS CON SUS CONDICIONES DE TRABAJO.**

*“Acta de la Junta vecinal del 1 de junio de 1840.*

*En primero de junio de 1840 entró de maestro de primeras letras D. Francisco Costa a quien el concejo le ha de dar por año, doscientos reales y cada niño que baya a la escuela dos celemines de maíz y por los forasteros lo que conbengan entre los que concurren y el maestro y que en adelante conste lo firmo como alcalde de ordenanza. Joaquín González Tánago*

## **SE VENDE LA CASA DE LA AGÜERA**

*“Acta de la Junta vecinal del 15 de enero de 1903*

*Reunido en público concejo en el sitio de costumbre los vecinos de Villapresente y día de la fecha bajo la Presidencia de Francisco Conde como alcalde de barrio, expuso que en atención a hallarse en estado ruinoso la casa de propiedad del pueblo, llamada de Agüera, procedía venderla de no atender a su recomposición, para lo cual haría falta un reparto vecinal por encontrarse sin fondos de qué disponer el pueblo, y no conformándose con esta segunda parte se acordó por unanimidad la primera, esto es, la venta. En su consecuencia la Junta Administrativa con las atribuciones otorgadas vende a don Ezequiel Fernández, vecino de este Villapresente, dicha casa de la Agüera, sitio de idem, que linda con carreteras del estado y concejil, y con don Emilio botín, entrando en esta venta una parcela de terreno existente delante de la casa.*

*Todo lo cual lo hacen con las formalidades consiguientes queriendo que esta escritura de venta tenga valor legal y declarando haber recibido de mano del comprador la suma de mil seiscientas cincuenta pesetas importe de la venta. Firmado en Villapresente a 20 de abril de 1905. El alcalde de barrio: Francisco Conde, el segundo: Manuel Conde, el tercero: Germán Fernández.*

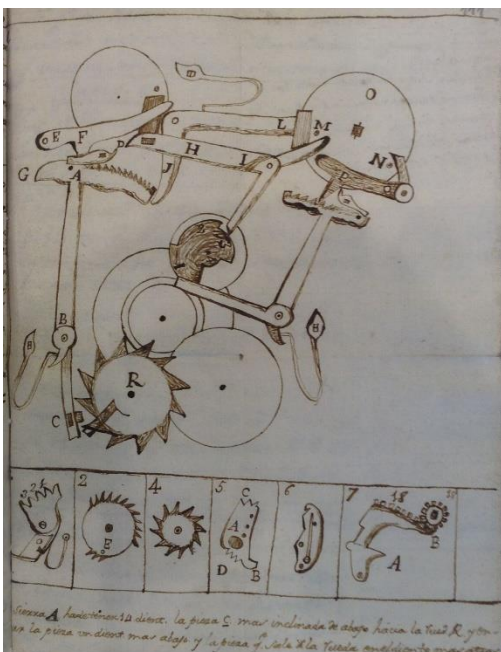
*Nota: si por alguna eventualidad en cualquier ocasión se anulase esta venta precedente, el comprador tendrá derecho a la cantidad íntegra que el pueblo se compromete a la devolución, para lo cual dicho importe se emplea en papel del estado.”*

## **SE ACUERDA REPARAR LA TORRE Y COMPRAR UN RELOJ NUEVO.**

*“Acta de la Junta vecinal del 24 de febrero de 1911.*

*En Villapresente a veinticuatro de febrero de mil novecientos once reunidos los individuos de la Junta administrativa bajo la presidencia del alcalde de barrio D. Arsenio Pérez con objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo abierta, digo, la hora de costumbre se declaró abierta la sesión. El señor Presidente dio cuenta de las gestiones practicadas en virtud de la comisión que le fue conferida en la última sesión de las que resulta que la recomposición de la torre exige un gasto*

de unas trescientas pesetas según dictamen de peritos, siendo necesario la corta de cincuenta y cinco árboles de roble del monte común que suministren la madera necesaria, que en vista del estado inservible en que se halla el reloj se impone la necesidad de adquirir una nuevo que según presupuesto presentado por D. José Casar, vecino de Torrelavega, relojero, costará mil doscientas pesetas. Que para sufragar estos gastos se puede presuponer: 1º los referidos cincuenta y cinco robles de que queda hecho merito; 2º el producto de la venta de los títulos de la deuda anterior al 4% que este pueblo posee con la que se calcula pueda hacerse la referida obra. La Junta acordó por unanimidad conforme se propone autorizando al señor alcalde de la Junta administrativa para poder llevar a efecto debido. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico. Arsenio Pérez. Tomás Fernández. Manuel Ríos. R. Saldaña.”



Presupuesto para la Obra de la torre  
de Villapresente para la colocación de  
viguitas 300 pies pesetas—224  
tabla 10 machibrada — 31 66  
cabrión 30 — 1 04  
cables y sopia — 1 60  
pizas para tejido 2 — 40  
tija y mezcla — 20  
ventanas 2 — 20  
puertas y herrajes — 40  
mano de obra — 2 30  
Total pesetas 7 79 56

Cerrazo febrero 17 de 1911  
Manuel Díaz

## LISTA DE MAYORES CONTRIBUYENTES

Curiosa la designación de los mayores contribuyentes del Ayuntamiento, que junto con los señores concejales formaron el grupo de privilegiados en esta restringida democracia de 1916 para elegir a los Senadores. Así se recoge en la siguiente acta del Pleno Municipal.

“Año de 1916

1 de enero de 1916

El Sr. Presidente manifestó haberse confeccionado la lista de mayores contribuyentes para electores de compromisarios para la elección de Senadores según determina el art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1887, acordando se exponga al público por término de veinte días para admitir las reclamaciones que

*se presenten y resolver si tienen derecho los reclamantes, queda formada en la siguiente forma:*

*Inocencio Herrera Diaz, Antonio Gutiérrez Salceda, D. José González Pelayo, D. Juan Cacho Revuelta, D. Manuel Rubín González, D. Emilio Andrea Puimarada, D. Juan Antonio Peña Gutiérrez, D. Ramón González Llera, D. Manuel Alcalde García, D. Antonio Gutiérrez Argumosa, D. León Gutiérrez Castillo.*

*Contribuyentes*

<i>D. Darío Gutiérrez Gómez</i>	<i>D. Manuel Hoyos Fernández</i>
<i>D. Fernando Díaz Guerra</i>	<i>D. Sotero González Rivero</i>
<i>D. Diego Morán Gutiérrez</i>	<i>D. Sabino Varela Alcalde</i>
<i>D. Eduardo Saiz Acebo</i>	<i>D. Valeriano Fernández</i>
<i>D. Daniel Irastorza Elorza</i>	<i>D. Alfonso García Fernández</i>
<i>D. Fidel Montes Martínez</i>	<i>D. José Fernández Plata</i>
<i>D. Victoriano Vega García</i>	<i>D. Manuel Oreña Quevedo</i>
<i>D. Mario Gutiérrez Gómez</i>	<i>D. Cándido Gutiérrez Hoyos</i>
<i>D. Matías Puertas Barquín</i>	<i>D. José Martín Castillo</i>
<i>D. Antonio Noriega Cobo</i>	<i>D. Rafael García Fernández</i>
<i>D. Aniceto García Mendaro</i>	<i>D. Ricardo Cayuso Cuevas</i>
<i>D. Francisco Llera Salceda</i>	<i>D. Antonio Quintana Gutiérrez</i>
<i>D. Francisco González Gallo</i>	<i>D. Juan González Ruiz</i>
<i>D. Bonifacio Díaz Castro</i>	<i>D. Virgilio Castillo Sánchez</i>
<i>D. José Cayuso Cuevas</i>	<i>D. José Cuevas Pérez</i>
<i>D. Bernardo González González</i>	<i>D. José Fernández Villegas</i>
<i>D. Secundino Velarde Alonso</i>	<i>D. David Martínez Gutiérrez</i>
<i>D. José González Campo</i>	<i>D. Fidel Díaz Guerra</i>
<i>D. Baldomero Sánchez Gutiérrez</i>	<i>D. Rafael Guerra Pérez</i>
<i>D. Dámaso Toribio Obeso</i>	<i>D. Román Benito Agudo</i>
<i>D. Francisco Fernández Portilla</i>	<i>D. Ramón Oria Saiz</i>
<i>D. Víctor Ríos Cacho</i>	<i>D. José González Fernández</i>

*Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico.*

## RELACIÓN DE POBRES DE SOLEMNIDAD

El concepto de “pobre de solemnidad” es de la segunda mitad del XIX, y con el que designaba a quien tenía derecho a la justicia gratuita, por carecer manifiestamente de medios de fortuna. Eran los oficialmente pobres, pobres “con carnet”, que les acreditaba para recibir, amén de justicia gratuita, otros beneficios sociales como comida y ropa, y el Ayuntamiento obligaba a los médicos del pueblo a que los visitaran de balde, y los boticarios les daban las medicinas imprescindibles.

*“Sesión ordinaria del día 22 de abril de 1916.*

*Se dio cuenta de que las familias pobres que tienen la necesidad de asistencia médico-farmacéutica y por unanimidad se acuerda que son las siguientes:*

### Barcenaciones

- |                      |                        |
|----------------------|------------------------|
| 1- Fernando Villegas | 2- Bonifacio Ruiz      |
| 3- Isabel Gutiérrez  | 4- Sinforosa Escalante |

### Caranceja

- |                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| 5- Salvina Quintana | 6- Iñigo Gómez         |
| 7- Antonio Conde    | 8- Florentina Villegas |
| 9- Prudencio García |                        |

### Cerrazo

- |                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| 10- José Mantecón | 11- Cándida Pérez |
|-------------------|-------------------|

### Golbardo

- |                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| 12- Wenceslao Fernández | 13- Severiana Camacho |
|-------------------------|-----------------------|

### Helguera

- 14- Pedro Ruiz

### Puente San Miguel

- |                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| 15- Carmen Ruíz      | 16- Francisco Morante |
| 17- Balbina Iglesias | 18- Amalia Alonso     |
| 19- Juana Iglesias   | 20- Mariana Mazo      |

### Quijas

- |                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| 21- Antonia Carral    | 22- Estefanía Toyos   |
| 23- Vicenta Fernández | 24- Basilia Fernández |

25- Ana M<sup>a</sup> Plata  
27- Vicenta Peña  
29- Juana Polanco  
31- Amalia Fernández  
33- Ramona Aceval  
35- Basilia Rivero

Reocín

37- Ramón Mancilla  
39- Josefa González  
41- Carmen Benito

San Esteban

43- Julita Revolledo

Valles

45- Elvira Llera

Veguilla

46- Josefa Ceballos

Villapresente

47- Rosario Rubio  
49- Josefa González  
51- Fernando Venero

Veguilla

52- Andrea Ruiz

26- Aurelia Aceval  
28- Venancia Carral  
30- Basilia Conde  
32- María Aja  
34- Josefa Luna  
36- Francisca Azcárate  
38- Rosa Azcárate  
40- Isabel Velarde  
42- Eduviga Zunzunegui

44- Prudencio Cayón

48- Antonio García  
50- Amelia Varela

*Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que certificó.*

## **EL PESO DEL PAN DEBERA SER DE UN KILO**

*“Sesión ordinaria del 14 de abril de 1920*

*Se acuerda por unanimidad comunicar a los panaderos que la venta de pan al distrito para que a partir del día diez todo el pan deberá tener el peso completo de Kilo, y para lo cual el Sr. Regidor deberá como representante legal y acompañado de los Srs. D. Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez y D. Juan Losada proceder a partir de dicho día al repaso del pan, decomisando toda pieza falta de peso e imponiendo a los contraventores las penas correspondientes.”*



## **COMPRA DE UNA MÁQUINA PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR VIVIENDAS Y CUADRAS.**

*“Sesión extraordinaria del día 24 de julio de 1924 de la Comisión Permanente.*

*En vista de las dificultades que existen para que el vecindario pueda llevar a cabo el blanqueo de casas, cuadras y establos en el plazo señalado, se acuerda por unanimidad facultar a la alcaldía para adquirir una máquina para blanquear y desinfectar marca “fix” y que se alquile al vecindario por el precio de cinco pesetas diarias, siendo de su cuenta los desperfectos que en ella ocasione.”*

## **APERTURA DEL “BAR CUESTA” EN CERRAZO.**

*“Sesión del día 31 de mayo de 1924 de la Comisión Permanente.*

*Se da cuenta de haberse establecido un industrial en el pueblo de Cerrazo, llamado José Cuesta, y se acuerda por unanimidad, fijarle la cuota de veinte y cinco pesetas por los derechos sobre vinos y alcoholes del 4º trimestre de 1924-1925.”*

## **MOLINO HARINERO EN LA ANGUSTINA**

*“Sesión extraordinaria del día 17 de enero de 1925*

*El Sr. Presidente dio cuenta (del oficio) digo de solicitarse por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, se emita informe sobre el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup> Aureliana González de Peredo sobre posesión de un molino harinero radicante en la Angustina, del pueblo de Villapresente: Visto el expediente citado y los antecedentes al mismo aportados así como el informe de la junta administrativa de Villapresente, se acuerda por unanimidad hacer suyo el informe de dicha junta.”*

## **MENDIGO MUERTO**

*“Sesión extraordinaria del día 8 de julio de 1925 de la comisión permanente*

*Se da cuenta de los gastos ocasionados por última enfermedad y entierro de un mendigo que falleció en Villapresente, acordándose por unanimidad aprobarlos y satisfacer su importe de cuarenta y una pesetas al pueblo citado.”*

## **COMPRA DE UN CILINDRO APISONADOR**

*“Sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 1925 de la Comisión Permanente.*

*Se da cuenta de la carta que remite a este ayuntamiento Sociedad de Instalaciones Industriales S.A. de Bilbao, reclamando la suma de 2.052,50 pesetas, como resto del importe del cilindro apisonador que este Ayuntamiento adquirió en esta entidad, se acuerda manifestar al Sr. Consejero Delegado de dicha entidad, que en el próximo mes de diciembre y al verificar la distribución de fondos del referido mes se acordará su pago correspondiente.”*

## **ACTOS PARA CELEBRAR LA HAZAÑA DE CRUZAR EL ATLÁNTICO EN AEROPLANO**

*“Sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1926 (Comisión Permanente)*

*En vista de lo dispuesto por R.O. del 2 del actual del ministerio de Instrucción pública, en relación de la hazaña heroica de cruzar el Atlántico en aeroplano desde Palos a Buenos Aires se acuerda se interese de los señores maestros y maestras del distrito, tanto nacionales como particulares den la lección de geografía a que se refiere el caso 1º de la norma y que impartan las clases durante dicho día.*

## **PLANTILLA Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO**

*“Sesión extraordinaria del 20 de octubre de 1928*

*Acto seguido se da cuenta de lo dispuesto en el Reglamento orgánico provisional de uno de mayo de 1928, para el régimen de los empleados municipales, y conforme preceptúa el artículo 9º del mismo se acuerda por unanimidad en vista de las necesidades de su servicio y cuantía del presupuesto por el momento, designar y clasificar el número de sus funcionarios administrativos subalternos y técnicos en las siguientes categorías: un secretario-interventor con el sueldo anual de 4.000 ptas. , un auxiliar con un sueldo anual de 1.800 ptas., entendiéndose que estos forman la plantilla del personal administrativo.*

*Plantilla del personal subalterno: Un alguacil con el sueldo anual de 850 ptas., un vigilante del matadero con el sueldo anual de 500 ptas., un guardia municipal con el sueldo anual de 975 ptas.*

*Se hace constar que los sueldos fijados son los que figuran en el presupuesto ordinario para 1928.*

*Plantilla de personal técnico: Un médico titular e inspector de sanidad con un sueldo anual de 2.000 ptas., un farmacéutico con el sueldo anual de 700 ptas., un inspector de higiene pecuaria con un sueldo anual de 365 ptas., un veterinario con el sueldo anual de 750 ptas.*

*Los sueldos fijados al personal técnico figuran en el referido presupuesto.*

*Que para dar exacto cumplimiento a los demás extremos de dicho Reglamento que el ayuntamiento acordará la forma en que deben efectuarse.*

*Seguidamente se da cuenta del acuerdo tomado por la corporación municipal permanente, nombrando con carácter provisional vigilante de arbitrios, para la implantación de la recaudación del arbitrio sobre Las carnes frescas y saladas a D. Luciano Pérez Valdes, y en vista de que se ha llevado a efecto con regularidad de conceder la interinidad del tiempo reglamentario, se acuerda por unanimidad declarar caducado dicho acuerdo, dado que se consideran garantizados los intereses municipales no se la deben grabar con la creación definitiva del cargo de referencia y que las visitas de inspección y comprobación se efectúen por el personal del Ayuntamiento cuando se estime conveniente.*

*Se da cuenta de otro acuerdo, nombrando con carácter interino abogado consultor asesor de este ayuntamiento, hecho por la comisión permanente a favor de D. Vicente Blanco de Torrelavega, y considerando en vista de que no se considera necesaria la creación definitiva de dicho cargo, se acuerda por unanimidad, que para lo sucesivo se deje sin efecto el nombramiento de personal para el referido cargo, aunque solo sea con carácter provisional o interino.”*

#### **ESTABLECIMIENTO DE LIMITE DE VELOCIDAD A 15 KM POR HORA.**

Ante la peligrosidad de la circulación por las carreteras del municipio la comisión permanente del Ayuntamiento de Reocín presidida por el Sr. Alcalde D. José María Ruiz Cueto y con la asistencia de los concejales D. Diego Morán Morán y D. Antonio Ruíz González toman el siguiente acuerdo:

“Sesión ordinaria del día 24 de mayo de 1929

*En vista del peligro que encierra la circulación de automóviles a su paso por los pueblos del término municipal, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente reglamento sobre circulación urbana, se acuerda por unanimidad que la marcha de vehículos de tracción mecánica a su paso por los pueblos de Puente San Miguel, Cerrazo y Quijas, así como todos los demás que se crean necesarios, no puedan exceder de 15 Km por hora, colocándose al efecto los letreros indicadores de esta medida y que se solicite la autorización necesaria para verificarlo.”*

#### **SE FIJA EN 6 PTAS. EL JORNAL DE UN BRACERO**

“Sesión ordinaria del día 1 de febrero de 1929 (Comisión permanente)

*En Reocín a primero de febrero de mil novecientos veintinueve reunidos los señores que al margen se expresan que componen la comisión municipal permanente, bajo la presidencia del sr. alcalde D. José Manuel Ruiz Cueto, asistidos del infrascripto secretario, y siendo la hora de las nueve y treinta se declaró abierta la sesión.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de reemplazos vigente, ser acuerda por unanimidad fijar en seis pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, a los efectos del reemplazo actual.”*

## **ASALTO Y ROBO DE 106 PTAS. EN LA CASA CONSISTORIAL**

*“Sesión extraordinaria del día primero de septiembre de 1930.*

*El Sr. Presidente manifiesta que la reunión tenía por objeto conocer de los hechos ocurridos en la Casa Consistorial, la cual ha sido asaltada reventando una de las ventanas de la planta baja del edificio y la puerta de la secretaría municipal, así como el departamento de la misma donde se guardan los documentos del ayuntamiento: del examen realizado no se observa la falta de documento alguno perteneciente a la corporación, pero los ladrones se llevaron la cantidad de ciento seis pesetas, importe recaudado por las bombillas para el alumbrado público suministradas a los pueblos del distrito, que por la guardia civil se han instruido y siguen instruyéndose las diligencias pertinentes para averiguar quienes puedan ser el autor o autores del robo y asalto, sin que hasta la fecha se tenga indicio alguno sobre el particular, habiéndose, a su vez, dado cuenta al juzgado municipal a los mismos efectos.”*

## **LOS TRES CONCEJALES SOCIALISTAS PROPONEN ALGUNAS MEDIDAS POLÉMICAS ANTE LA CRISIS**

*“Sesión del 24 de octubre de 1932 (ordinaria)*

*Se da lectura de una proposición presentada por los tres concejales que pertenecen a la minoría socialista, la cual dice así:*

*Proposición: Que, en vista de la crisis económica existente en la provincia y en este ayuntamiento, la cual lleva consigo el paro obrero, que sigue extendiéndose en una proporción alarmante, ante la proximidad del invierno, y con el fin de atenuarla en lo posible, y teniendo en cuenta las medidas prevenidas en las vigentes disposiciones sobre seguridad e higiene de las viviendas, se sirva tener en cuenta esta proposición y acordar que, en el plazo de tres meses, se proceda por todos los propietarios de edificios obreros, destinados a viviendas al saneamiento de los mismos, dotándolos de todos los requisitos necesarios para que reúnan aquellas, sobre todo en lo referente a blanqueo, ventilación, pavimento, retretes y las que se consideren necesarias para que reúnan las condiciones prevenidas, esperando sean tenidas en consideración dados los altos fines que se persiguen, debiendo facultarse a la alcaldía, o en quien delegue el ayuntamiento, para realizar las reformas necesarias, en caso en que los propietarios se nieguen a realizarlo en el plazo concedido y por cuenta de los mismos. Después de algunas aclaraciones es aprobada por unanimidad.*

*Seguidamente se da lectura a otra proposición presentada por dichos tres concejales, que dice así:*

*Proposición, que en vista de la crisis económica del ayuntamiento, motivada por el aumento de las cargas oficiales del mismo y la baja sufrida en algunos por algunos en los recursos ordinarios del municipio, para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1933, se establezca el arbitrio que se crea conveniente para*

*reforzar los ingresos ordinarios del mismo, por el toque de las campanas de las iglesias públicas y particulares existentes en el término municipal, cuyo gravamen se determinará por la corporación municipal. El Sr. Gallut propone que se haga el estudio que proceda y que se someta al ayuntamiento.*

*El Sr. Ruiz González pide al secretario que manifieste si es legal o no, y que mientras tanto se determine esta cuestión que quede sobre la mesa. El Sr. Amodia dice que esta cuestión data desde hace muchos años establecida en algunos ayuntamientos y que es norma establecida en todos los congresos socialistas y que debe aprobarse. El Sr. Ruiz González que eso no le dice nada, pues no cree que por la opinión de los socialistas debe aceptarse ni tener obligación alguna, opina que debe informarse para poder resolver. El Sr. Amodia insiste en sus puntos de vista que cuando siendo aprobado por los congresos socialistas será porque es legal. Ruiz González dice que mientras no sepa si es legal a no, no procede tratarlo. La presidencia hace algunas aclaraciones. El Sr. Ruiz Cueto dice que protesta contra el gravamen y que en un día expondrá las razones legales en que se funda. El Sr. Ruiz González dice que para lo sucesivo los asuntos que se sometan a discusión debe saberse si es legal o no, para no perder el tiempo en discusiones inútiles. Discutido convenientemente se acuerda por unanimidad que pase a estudio y a propuesta del Sr. Amodia, que la comisión de hacienda estudie el gravamen a imponer.”*

## **GESTIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN AUTOBÚS**

*“Sesión del día 4 de enero de 1933*

*La presidencia da cuenta de las gestiones realizadas para el establecimiento de un servicio de autobús en el término municipal y fueron aprobadas.”*

## **ATROPELLO DE UN NIÑO EN LA VEGUILLA POR EXCESO DE VELOCIDAD**

*“Sesión subsidiaria del día 8 de febrero de 1933*

*El Sr. Gallut da cuenta de que en la Veguilla ha sido atropellado por un automóvil un niño de corta edad, lo cual es debido al exceso de velocidad y el lugar donde existe la bolera para recreo de los niños, interesando se solicite del pueblo el traslado de dicha bolera y que se coloquen letreros en los pueblos anunciando la velocidad máxima con que deben circular. Así se acuerda por unanimidad.”*

## **ROBO DE UNA BOMBILLA EN EL ALUMBRADO DE VILLAPRESENTE.**

*“Sesión subsidiaria del día 9 de agosto de 1933 correspondiente a la ordinaria del día 7 del mismo mes.*

*El Sr. Amodia llaman la atención sobre el hecho de haberse llevado una bombilla del alumbrado público de Villapresente y que deben tomarse medidas para evitarlo y castigar al autor; a este efecto hace referencia al abandono en que se*

*encuentra el alumbrado público en algunos pueblos, principalmente en Helguera, el cual resulta muy costoso para el ayuntamiento y no hay alumbrado público, por lo cual entiende que, de persistir en esa actitud será necesario cortar el fluido eléctrico. Se acuerda adoptar las medidas necesarias para corregir estos defectos.”*

## **MENDIGO AHOGADO EN EL RÍO SAJA**

*“Sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 1934.*

*Se da cuenta de los gastos ocasionados por la junta vecinal de Villapresente con motivo de custodia de un mendigo ahogado en el río Saja. Después de una amplia explicación se acuerda abonar la cantidad de sesenta y ocho pesetas por tales conceptos, previa justificación, y que se requiera a todas las partes que en todos los casos que se presenten como este u otros parecidos, se ponga en conocimiento del alcalde, para que disponga lo conveniente sobre traslado, etc. Para evitar gastos, no siendo abonados los que se ocasionen sin este requisito.”*

## **PROHIBICIÓN DE USAR DOMÉSTICAMENTE EL AGUA DEL MANANTIAL DE RUMAYOR POR INSALUBRE.**

### **ENTIERRO DE UN ASNO ABANDONADO EN LA VIA PÚBLICA.**

*“Sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1935.*

*Se dio cuenta de escrito presentado por Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Villapresente dando cuenta de las dificultades existentes en el abastecimiento general de aguas y de la fuente de Pedro Benito. Después de algunas aclaraciones de los Srs. Cueto y Ollaquindía se acuerda girar reconocimiento al depósito de Pedro Benito y el de Cerrazo procediendo a los arreglos que sean necesarios.*

*Se da cuenta de otro escrito de dicho presidente recordando lo solicitado por varios vecinos del barrio de la Maza, de dicho pueblo, sobre abastecimiento de aguas del general del pueblo, por haber sido clausuradas por insalubres las procedentes de la cueva de Rumayor, debido a los casos de epidemia contagiosa declarados en el referido barrio en varias ocasiones.*

*El Sr. Ollaquindía aclara lo sucedido con anterioridad y que vuelve a repetirse en la actualidad por haberse presentado algún caso de tifus, por lo cual entiende que debe tenerse en cuenta la petición y estudiar la manera de otro abastecimiento.*

*La Presidencia hace algunas aclaraciones sobre el asunto y censura el uso indebido de estas aguas por parte del vecindario, a consecuencia de que son insalubres y hallarse prohibidas para uso doméstico, por el hecho de tener un poco más distantes las dos del abastecimiento general. Después de nuevas aclaraciones, se acuerda por unanimidad ofrecer a dicho Presidente para que*

*prohíba en adelante el aprovechamiento de tales aguas y que se abastecerán de las fuentes públicas mientras el Ayuntamiento estudia el proyecto de prolongación del abastecimiento general puesto que no tenía conocimiento de este asunto hasta la fecha.*

*Se acuerda el pago de seis pesetas por el enterramiento de un asno muerto y abandonado en la vía pública de Villapresente.”*

### **NOMBRAMIENTO DE ENTERRADOR CON UN SUELDO DE 50 PTAS. ANUALES.**

*“Sesión ordinaria del día 7 de agosto de 1935.*

*Se da cuenta del escrito presentado por D. Eladio Bravo sobre el nombramiento de enterrador del cementerio de Villapresente, vacante en renuncia del que lo desempeñaba, acordándose por unanimidad, en vista de tal vacante y que no ha sido solicitada por nadie, nombrar enterrador del cementerio de la parroquia de Villapresente, Puente San Miguel y la Veguilla a D. Eladio Bravo Herreda, vecino de Puente San Miguel, por cuyo servicios recibirá la cantidad asignada para este fin, y desempeñando, a la vez, el de administrador del referido cementerio y limpieza del mismo, por lo cual percibirá de este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesetas anuales, sin que con ello adquiera ningún otro derecho de relación o dependencia con este Ayuntamiento.”*

### **DENUNCIA CONTRA EL ENTERRADOR DE HELGUERA POR LA POCA PROFUNDIDAD A QUE HACE LAS FOSAS.**

*“Sesión ordinaria del día 13 de julio de 1936.*

*Se da cuenta del escrito presentado por el Presidente de la Junta vecinal de Helguera por defectos observados en la administración del cementerio de Helguera.*

*El Sr. Rotella lamenta el poco régimen que se sigue para la apertura de sepulturas y de la poca profundidad dada a la correspondiente al cadáver últimamente enterrado.*

*El Sr. Gallut amplía los datos de la denuncia y pide la destitución del enterrador.*

*El Sr. Presidente propone que se hagan las oportunas gestiones para exhumar el cadáver en debida forma.*

*El Sr. Rotella se muestra conforme y pide que subsanen algunos desperfectos existentes en el depósito de cadáveres en dicho cementerio, y a este propósito que se clausure la entrada al cementerio viejo de Helguera por hallarse en abertal y entran los animales en el mismo, acordándose que la comisión de fomento investigue lo sucedido en virtud de esta denuncia y adopte las medidas que crea convenientes para resolverlo y que se cierre de una manera definitiva la entrada del otro cementerio.”*

## **NEGATIVA DE PAGAR LA CUENTA DE 15 PTAS. POR LA EXTRACCIÓN DEL CADAVER DE TRES PERROS DEL RIO.**

*“Sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 1936.*

*También se dio cuenta de otro importe de quince pesetas que presenta Andrés Fernández, por haber extraído tres perros del río; el ayuntamiento no habiendo dado orden de extracción de animal alguno y desconociendo el que hubieran existido en el río los cadáveres de los perros extraídos, de modo propio, por Andrés Fernández, acordó, denegar el pago de la mencionada cuenta.”*

## **SORPRENDENTE ANÁLISIS DE LAS AGUAS DE LA MINA DE REOCÍN COMO POTABLES.**

Cuando los análisis actuales de las aguas del lago alertan de su peligrosidad durante muchos años por los altos contenidos de metales pesados, en 1937 se declararon aptas para el consumo humano.

*“Sesión ordinaria del día 19 de abril de 1937.*

*Seguidamente fue dada a conocer al ayuntamiento el resultado del examen bacteriológico hecho por el Instituto Provincial de Higiene en muestra de agua captada en la galería que surte de este líquido a las fuentes públicas de Reocín, por el que califica dichas aguas como potables, el Ayuntamiento quedó enterado”*

## **DENUNCIA PRESENTADA CONTRA LOS CARTEROS POR LEER LA CORRESPONDENCIA PRIVADA.**

*“Sesión ordinaria del 31 de mayo de 1937.*

*Se acuerda pase a informe de la Comisión Interpolítica, escrito del Sr. Delegado del Gobierno en las Provincias de Santander, Palencia y Burgos, sobre reposición en el cargo de cartero de Puente San Miguel, al ciudadano Antonio Obregón Noriega.*

*El Consejero Sr. Noriega Zunzunegui se lamenta del poco celo que se observa en el cometido de su cargo de los carteros de Puente San Miguel y Cerrazo, los cuales consienten que la correspondencia sea leída por personas extrañas a sus destinatarios; en vista de ello se acuerda oficiarles para que, en lo sucesivo, verifiquen el reparto de la manera más secreta posible y cumplan su obligación con el celo que requiere tan importante servicio.”*

## **SE APRUEBA UNA SEMANA DE VACACIONES AL AÑO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.**

*“Sesión extraordinaria del día 6 de diciembre de 1939.*



*Se acuerda por unanimidad que en el caso de que los empleados municipales no puedan disfrutar de la semana anual de permiso reglamentario, le sea abonado el sueldo íntegro correspondiente, y que para el disfrute de permisos extraordinarios ajenos a dicha semana se solicitará por escrito a la Corporación.”*

### **MULTA POR EL SACRIFICIO DE UN CERDO Y PROHIBICIÓN DE MATANZAS DOMÉSTICAS DE ANIMALES.**

*“Sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 1943.*

*Imponer una multa de cincuenta pesetas a D. L. Martín Abajo, de Quijas, por haber sacrificado un cerdo para uso doméstico sin la correspondiente autorización del personal designado por el Ayuntamiento, y además, al pago de los derechos reglamentarios, toda vez que dicha multa se entiende por la desobediencia.*

*A estos efectos y como consecuencia de lo sucedido en el caso anterior, que por la Presidencia se oficie a todos los alcaldes de barrio prohibiéndoles toda intervención en los sacrificios de ganado que se verifiquen en sus respectivos pueblos, ni aun en el caso de ser requeridos por el vecindario, mientras no tengan en su poder una orden del Ayuntamiento o del personal encargado de este cometido, por ser una función completamente ajena a su cometido y en la cual no pueden intervenir sin contar con aquellos requisitos.*

*Que se lleve a efecto por el personal que se designe por la alcaldía para verificar la inspección del local destinado a carnicería establecido en Reocín por D. Esteban Asúa.”*



### **MULTAS POR TRABAJAR EN DÍA FESTIVO.**

*“Sesión extraordinaria del día 27 de mayo de 1944.*

*Imponer a D. Manuel Ríos Fernández, de Villapresente, veinticinco pesetas de multa por trabajar en día festivo y otra de 50 ptas. A D. José San Emeterio Sánchez, de Cerrazo, por la misma causa y ser reincidente.”*

## **PREMIOS POR LA MUERTE DE ANIMALES DAÑINOS.**

Algunas de las actas más curiosas de los plenos municipales recogen los premios concedidos por el Ayuntamiento de Reocín, subvencionado por la Junta Provincial, a los agricultores y ganaderos por el exterminio de animales dañinos.

En una economía mixta en la que la mayoría de las familias completaban el sueldo ganado en las fábricas y negocios de los alrededores con las actividades de agricultura y ganadería, prácticamente de subsistencia.

El cultivo del maíz era el más común en las mieses del municipio, con una doble finalidad: el forraje para el ganado y la recogida de panojas que se convertían en harina en los múltiples molinos harineros existentes en el Saja.

Dos especies eran las más dañinas para los maizales del Ayuntamiento: El tasugo y las aves granívoras como el cuervo y las urracas.

El tasugo es un animal omnívoro pero las tiernas panojas de los maizales es uno de sus menús favoritos. A pesar de la dificultad que tiene alcanzar el fruto situado a un metro de altura, con sus afilados dientes y garras tumban cada planta y vorazmente devoran panoja tras panoja; arrasando cada noche una buena superficie de plantación. Como también les encantan las gusanas, escarban con sus garras los terrenos destrozando los pastizales.

No menos daños causan las urracas y los cuervos, que picotazo a picotazo van abriendo el envoltorio protector de las panojas y desgranando la parte más tierna y accesible de cada fruto.



*Eduardo Fernández y su esposa sallando un maizal en Cerrazo*

En una economía de subsistencia se convertía en imprescindible un corral de gallinas que aportaban huevos y carne en la alimentación familiar. Pero resultaba imprescindible un buen cercado de tela metálica que impidiera la entrada de terribles depredadores como el zorro, la comadreja o el hurón; e incluso debían cerrarlos por arriba porque hasta las aves de rapiña se atrevían a cazarlas.

La dieta en carne se completaba con otros animales como los conejos, los patos y los pavos.



*Visitación Montes y su hermana en su gallinero de "La Flor"*

Transcribimos a continuación una de estas actas.

*12 de agosto de 1944*

*"Habiéndose dispuesto por la superioridad la entrega de la mitad de la subvención que figura en el actual presupuesto de gastos a la junta provincial para la exterminación de animales dañinos al objeto de poder satisfacer los premios establecidos por dicha junta, se modifica la escala de premios que figura en dicho presupuesto a fin de seguir otorgando premios a los vecinos de la localidad que se dediquen a combatir esta plaga y les sirva estímulo, en la forma siguiente:*

*Premio por la muerte de una zorra, diez pesetas; por la muerte de un zorro, ocho pesetas; por una cría de esta especie, cuatro pesetas; los tasugos a cinco pesetas cada uno; los animales no previstos y aves de rapiña, a tres y las crías de estos últimos a una peseta"*



*En Villapresente había excelentes cazadores de animales dañinos*



*Cuadrilla de cazadores del Ayuntamiento de Reocín*

**DENUNCIA POR DESACATO Y AGRESIÓN A UN GUARDIA.**

**MULTAS Y GRATIFICACIONES POR LA CIRCULACIÓN DE PERROS POR LAS VÍAS PÚBLICAS.**

*“Sesión extraordinaria del día 5 de mayo de 1945.*

*Que por la Presidencia se instruya expediente en virtud de denuncia presentada por desacato y agresión al guardia municipal D. Juan Romero Martín, contra D. Bernardo Gonzalez Gómez de Cerrazo, y se remita al Exmo. Gobernador civil de la provincia a los efectos de la sanción que proceda.*

*Que se imponga una multa de cincuenta pesetas a D. Joaquín Fernández Ruiz, de Quijas, por infringir lo dispuesto sobre circulación de perros por la vía pública.*

*Con el fin de conseguir el más exacto cumplimiento de lo dispuesto sobre la circulación de perros por la vía pública y evitar, en lo posible, las desagradables consecuencias y peligros que puedan sobrevenir como consecuencia del abandono que se observa en el cumplimiento de las medidas puestas en vigor, y por este motivo que por la Presidencia se haga entrega a cada denunciante de las mismas, una gratificación del 50% de las sanciones que se impongan por este motivo.”*

### **PROHIBICIÓN DE LAVAR ROPAS DE ENFERMOS INFECCIOSOS EN LOS LAVADEROS PÚBLICOS.**

*“Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1949.*

*Así mismo se propone se requiera al inspector municipal de Sanidad para que adopte alguna medida para evitar el lavado de ropas de enfermos infecciosos en los lavaderos públicos, dado el peligro que supone para la propagación de estas enfermedades.*

*El Sr. Bolado insiste que se lleve a efecto con toda urgencia para evitar el abandono existente.*

*Se toma en consideración, y que por la alcaldía se dicten bandos para su cumplimiento y a la vez se hagan desaparecer todos los focos existentes y los abonos y estercoleros que se encuentran en las proximidades de las viviendas o carreteras públicas de cada localidad.”*

### **PROCEDER CON TODA URGENCIA A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PONTÓN DE QUIJAS INTERCEPTADO AL TRÁFICO POR SU PELIGROSIDAD.**

*“Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1949.*

*Proceder con toda urgencia a la reconstrucción del Pontón de Quijas, sobre el río Saja, interceptado para el tránsito público con motivo de la reciente crecida de dicho río y constituyendo un grave peligro al tránsito peonil por el mismo, prescindiendo de los trámites de subasta dada la urgencia que requiere y el tiempo empleado en trámites oficiales y adquisición de cemento y otros materiales sujetos a cupo intervenido, facultando a la Presidencia para contratar alguna o algunas de las obras que comprende el proyecto formulado, si se considera más beneficioso este medio de realizar los trabajos o por medio de administración, en caso contrario.”*

### **VENTA DE LAS MADERAS VIEJAS DEL PONTÓN TRAS SU RECONSTRUCCIÓN.**

*“Sesión ordinaria del día 24 de junio de 1949.*

*Adjudicar a D. Ricardo García Terán, de Cerrazo, el aprovechamiento de las maderas viejas procedentes de la reconstrucción del Pontón de Quijas en doscientas pesetas en que han sido tasadas.”*

### **INSTALACIÓN DE UN LOCUTORIO TELEFÓNICO EN VILLAPRESENTE.**

*“Sesión ordinaria del día 31 de enero de 1958.*

*Habiéndose proyectado el estudio técnico-económico de la proyectada 4ª red de instalaciones de servicios telefónicos público en la provincia, llevado a efecto por la Cia. Telefónica Nacional, en el cual figura en el referente a los pueblos de Villapresente y Cerrazo, se acuerda por unanimidad aceptar las aportaciones con que deberá contribuir este Ayuntamiento, que ascienden a 240 kilos de cobre como aportación de la diputación provincial y el pago de sesenta y seis mil quinientas pesetas en metálico por el Ayuntamiento para dar principio a los trabajos para la instalación de un locutorio público en Villapresente y otro en Cerrazo, a cuyo fin se habilitarán los créditos necesarios para hacer frente a esta obligación al ser requeridos para ello por la Diputación Provincial la tiene a su cargo el proyecto de este servicio.”*

### **SANCIÓN POR LA EXISTENCIA DE UNA PORQUERIZA EN VILLAPRESENTE.**

*“Sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 9 de agosto de 1965.*

*Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la existencia de una porqueriza en Villapresente por Dª María Noriega Díaz como dueña del local y D. Timoteo Fernández, vecino de Santander, como arrendatario y dueño de la explotación en el que les ha sido impuesta la sanción señalada en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas con la clausura y cese de la actividad acordando se interese informe del letrado de Torrelavega D. Manuel Barquín Mazón y se proceda en la forma prevista por antedicho reglamento y demás disposiciones que lo regulan.”*